

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**OBJETO:** CONTRATO BASADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CUBILLO DE CANENCIA”.

**NÚMERO DE CONTRATO**

**BASADO:** PIR-A-0014-2025-S-CB2-LOTE 5-CALLE CUBILLO-CANENCIA

**PROCEDIMIENTO:** ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE “DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA ACTUACIONES MUNICIPALES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL ANTERIORES A 2022-2026 DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (SEIS LOTES) - LOTE 5- DIRECCIÓN DE OBRA-INFRAESTRUCTURAS, ZONA B  
EXPEDIENTE: PIR-A-0014-2025-S.

**INTERESADO:** PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

**ACTUACIÓN:** ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (ARTS. 221, 153.1 y 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

---

**D. PEDRO CORBALÁN RUIZ**, en calidad de Consejero Delegado y en representación de PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A., según nombramiento efectuado en la sesión del Consejo de Administración de dicha sociedad, en reunión celebrada el 19 de julio de 2023, que fue elevado a público en escritura autorizada por la Notario de Madrid, D<sup>a</sup>. Blanca Valenzuela Fernández, el 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo,

**EXPONE**

- I. Con fecha 20 de junio de 2018, se produce la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se Aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el Periodo 2016-2019, de la Actuación Municipal denominada “URBANIZACIÓN DE LA

CALLE CUBILLO DE CANENCIA", modificada por otra Resolución de fecha 8 de junio de 2025 para que Planifica Madrid prosiga la gestión de la actuación.

- II. Que, en fecha 28 de marzo de 2025, se acordó el inicio y tramitación del expediente de contratación número PIR-A-0014-2025-S, denominado "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA ACTUACIONES MUNICIPALES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL ANTERIORES A 2022-2026 DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SEIS LOTES)", cuyo LOTE Nº 5.- DIRECCIÓN DE OBRA INFRAESTRUCTURAS, ZONA B" fue adjudicado por el Órgano de Contratación de PLANIFICA MADRID, el 29 de septiembre de 2025, al licitador GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., formalizándose el 11 de noviembre de 2025.
- III. Que, en fecha 27 de mayo de 2026, PLANIFICA MADRID aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación municipal denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CUBILLO DE CANENCIA" en el municipio de Canencia.
- IV. Que, en fecha 31 de julio de 2026, el Área de Programa de Inversión Regional de PLANIFICA MADRID, encargada del seguimiento y ejecución del acuerdo marco, ha propuesto al Órgano de Contratación la adjudicación y formalización del contrato basado para la prestación de los servicios de dirección de obra de las obras de la actuación municipal de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CUBILLO DE CANENCIA" en el municipio de Canencia, municipio que se encuentra en la Zona B.- según el Anejo I "Zonificación" del Pliego de Prescripciones Técnicas, por un importe de 2.960,70 €, IVA excluido, y un plazo estimado para la ejecución de las obras, según el Proyecto Básico y de Ejecución, de DOS (2) meses.
- V. Que, el alcance, criterios técnicos y condiciones de ejecución de los trabajos se desarrollan con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución de las obras.
- VI. Que, en fecha 11 de agosto de 2026 el Área Económica-Financiera de PLANIFICA MADRID ha emitido informe certificando la existencia de crédito.
- VII. Que, en fecha 13 de agosto de 2026, la empresa adjudicataria ha presentado correctamente la documentación de la garantía definitiva, por importe de 148,05 euros, depositada en la División de Caja e Ingresos de la Comunidad de Madrid; y, el Certificado de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional; así como el técnico designado que desempeñará las funciones de "Director de Obra".

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, el Órgano de Contratación adopta, a través de su representante el Consejero Delegado, con la facultad delegada de contratación de la entidad, y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 39 y 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 221.3 de la LCSP, la siguiente

## RESOLUCIÓN

**I.-** Adjudicar el **Contrato basado para la prestación de los servicios de Dirección Facultativa (Dirección de Obra) para la ejecución de las obras de la actuación municipal denominada "Urbanización de la Calle Cubillo de Canencia"- PIR-A-0014-2025-S-CB2-LOTE 5- CALLE CUBILLO CANENCIA**, a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**, con las características que se establecen a continuación y con sujeción a los términos establecidos en el Acuerdo Marco suscrito el 11 de noviembre de 2025 y en los Pliegos que rigen el mismo, así como en el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra:

- Objeto: Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra) para la ejecución de las obras de la actuación municipal denominada "Urbanización de la Calle Cubillo de Canencia" en el municipio de Canencia, de conformidad con las disposiciones y la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.
- Plazo de ejecución: Con independencia del día de formalización del contrato basado, el plazo de duración del contrato estará vinculado al plazo de ejecución de la obra, estando inicialmente previsto, según el Proyecto de Ejecución, que sea de DOS (2) MESES.

El plazo de ejecución comenzará desde el día siguiente a la formalización del contrato basado y se ajustará al plazo de ejecución de la obra hasta la recepción y entrega de las mismas, con sus respectivas paralizaciones y ampliaciones de plazo, si las hubiera, una vez emitida la Certificación Final y tras la entrega del informe preceptivo para la cancelación de la garantía del contrato de obra y liquidación del mismo.

- Importe: una vez aplicada la baja ofertada del 20,833333%, IVA excluido, al tramo 1 "Infraestructuras" de la tabla de honorarios del Anejo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, correspondiente al Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) del Proyecto, asciende a:

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| - Base Imponible: | 2.960,70 €        |
| - IVA (21%):      | 621,75 €          |
| - <b>TOTAL:</b>   | <b>3.582,45 €</b> |

**II.-** El contrato se considerará formalizado desde el día siguiente a su firma.

**III.-** Contra la presente resolución y de conformidad con lo establecido en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el interesado podrá interponer potestativamente el recurso administrativo correspondiente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso administrativo interpuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: \*\*\*3031\*\* PEDRO CORBALAN  
Fecha: 2026.08.18 21:02

Pedro Corbalán Ruiz  
Consejero Delegado